Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 032/2022 de fecha 08 de junio de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 032-030/2022**

**POR LA QUE SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-011/2022, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 371/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 990/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 325/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 371/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 371/2020, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, el Consejo de Administración dispuso la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del monto del Contrato N° 371/2020, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS";

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 032-030/2022**

Que, por Nota de fecha 27 de enero de 2022, identificada como Expediente Exp-0000-2022-006089, la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., informó cuanto sigue: *"...si bien hemos manifestado nuestra conformidad para que se proceda a la ampliación de cantidad y monto del Contrato N° 371/2020, en fecha 04 de noviembre de 2021, del producto Micofenolato Mofetil 500 mg de Sandoz, lo habíamos hecho solo por la cantidad de (1.800 comprimidos), y no por la cantidad de (36.000 comprimidos) descrita en la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, por la cual solicitamos tengan a bien rectificar la Resolución mencionada, a fin de adecuar las cantidades consentidas por nosotros..."*;

Que, por un error material en la elaboración del Anexo de la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, se consignó la Cantidad a Ampliar de 36.000 (treinta y seis mil) comprimidos, debiendo ser: 1.800 (un mil ochocientos) comprimidos la cantidad a ampliar, conforme a la Nota de conformidad de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 260/2022, de fecha 18 de abril de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión del Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 378/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en virtud a las facultades de la Máxima Autoridad, consideramos que resulta jurídicamente viable la rectificación del Anexo de la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, consignando correctamente el monto a ampliar del Contrato N° 371/2020, de la LPN - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 312/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los procedimientos administrativos;

Que por Providencia de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 032-030/2022**

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 371/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", quedando el mismo, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 004-011/2022, de fecha 19 de enero de 2022, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/ta/eb/jo.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO Abg. A. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

# ANEXO

- **DONDE DICE:**

| Ítem | Cód. IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA | Cantidad Ampliada | Monto Ampliado c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 5799 | 51201503-001 | MICOFENOLATO MOFETIL | Unidad | BLISTER | 180.000 | MICOFENOLATO DE MOFETILO 500MG SANDOZ | PANAMA/ INDIA | 4.333 | 779.940.000 | **36.000** | 155.988.000 |

Monto a Ampliar: G. 155.988.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil) IVA INCLUIDO.-

- **DEBE DECIR:**

| Ítem | Cód. IPS | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA | Cantidad Ampliada | Monto Ampliado c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 5799 | 51201503-001 | MICOFENOLATO MOFETIL | Unidad | BLISTER | 180.000 | MICOFENOLATO DE MOFETILO 500MG SANDOZ | PANAMA/ INDIA | 4.333 | 779.940.000 | **1.800** | **7.799.400** |

**Monto a Ampliar: G. 7.799.400.- (Guaraníes siete millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones